

ACCESO A LOS SERVICIOS 1915(i)

para los miembros y las familias

Comuníquese con el gerente de atención*.

El gerente de atención completará una evaluación independiente y la presentará ante el estado.

El estado efectúa una evaluación independiente (se le enviará una carta al miembro en cuanto a la elegibilidad).

El gerente de atención, el equipo de atención, el miembro y su familia desarrollarán un plan de atención/ISP.

El gerente de atención presentará el plan de atención/ISP final para obtener una autorización previa.

El gerente de atención se encarga del seguimiento de los proveedores para la prestación de los servicios.

*Si no tiene un gerente de atención, llame a los Servicios para Miembros de Partners y seleccione Administración de la Atención.

PartnersACCESS: 1-888-235-4673
Administración de la Atención para I/DD (discapacidades intelectuales y del desarrollo): 1-833-618-7974
Administración de la Atención para MHSU (salud mental y uso de sustancias): 1-833-842-6311

¿QUÉ HAY DISPONIBLE?

para los miembros y las familias

Enmienda al Plan del estado 1915(i)

Los servicios 1915(i), que brindan apoyo a las personas que tienen Medicaid, reemplazarán en breve a los servicios 1915(b)(3). Si tiene servicios 1915(b)(3), estos cambiarán a los servicios 1915(i). Con este cambio, usted no notará ninguna diferencia en la entrega de los servicios.

Servicios 1915(i)

El servicio de vida en la comunidad y apoyos se centra en las habilidades para vivir que usamos todos los días. Implica construir y practicar habilidades, y proporciona supervisión y asistencia para que las personas puedan completar una actividad según su capacidad de independencia. El servicio de vida en la comunidad y apoyos está destinado a personas mayores de tres años con discapacidades intelectuales y del desarrollo (I/DD) o una lesión cerebral traumática (LCT).

El servicio de transición a la comunidad cubre los costos iniciales de puesta en marcha para adultos con I/DD, una LCT, una enfermedad mental grave (SMI) o trastorno por abuso de sustancias grave (SUD) que hacen una transición a un hogar en la comunidad.

El servicio de apoyo individual y de transición ofrece apoyo para adquirir, mejorar y mantener las habilidades sociales, de adaptación y de autoayuda para vivir satisfactoriamente en la comunidad. Este servicio está destinado a personas mayores de 16 años con alteraciones emocionales graves (SED) o con trastorno por abuso de sustancias (SUD), o bien para personas mayores de 18 años con una LCT.

El servicio de alivio provee apoyo y alivio periódico o programado al(a los) cuidador(es) principal(es) de la responsabilidad y el estrés del cuidado. Es para cuidadores de personas que cumplen con los siguientes requisitos:

- Tienen más de tres años de edad y una I/DD o una LCT.
- Tienen entre 3 y 20 años de edad y una SED.
- Tienen entre 3 y 20 años y un SUD grave, y son incapaces de cuidarse a sí mismos en ausencia de su cuidador principal; cumplen con los criterios de diagnóstico y residen en un hogar de acogida terapéutico u otra ubicación residencial, y están en riesgo de perder su ubicación; o bien tienen una LCT.

El servicio de empleo con apoyo ofrece apoyo a las personas que desean conseguir un trabajo. Incluye el desarrollo inicial del trabajo, la capacitación y el apoyo para mayores de 16 años que tienen una I/DD o una LCT.

